Expediente: **993/22**
Carátula: **GRAGEDA JUAN CARLOS C/ GRAGEDA NELIDA SOLEDAD Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **06/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20233161919 - GRAGEDA, JUAN CARLOS-ACTOR
90000000000 - GRAGEDA, NELIDAD SOLEDAD-DEMANDADO
90000000000 - GRAGEDA, GLADYS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 993/22

H103104812082

JUICIO: "GRAGEDA, JUAN CARLOS c/ GRAGEDA, NÉLIDA SOLEDAD Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 993/22.-

PLANILLA FISCAL

PLANILLA FISCAL GENERADA POR LA PARTE ACTORA

Art. 43, Inc. 1° - Escritos: 23 x $100 = $ 2.300,00

Art. 42, Inc. 2° - Act. de 1° Instancia: 74 x $50 = $ 3.700,00

Total para el fisco: $ 6.000,00

A cargo del actor: 15% costas propias, $ 900,00

PLANILLA FISCAL GENERADA POR LA PARTE DEMANDADA

Art. 44, Inc. 1° - Tasa proporcional de Justicia: Juicios por sumas de dinero - ordinarios y sumarios - 2% monto de la demanda ($ 6.114.922,12): $ 122.298,44

Total para el fisco: $ 122.298,44

A cargo de la demandada: 100% propias + 85% de las del actor, $ 127.398,44

San Miguel de Tucumán, 05 de diciembre del 2023.-

Se hace constar, que conforme surge de lo convenido en autos, y de lo resuelto en el punto 4) de la sentencia de fecha 17/10/2023, las costas se imponen de la siguiente manera: la accionada soportará el 100% de sus propias costas, más el 85% de las costas generada por el actor, y éste el 15% de las propias. Secretaría, 04 de diciembre del 2023.-

Presento a despacho.- PRL

Actuación firmada en fecha 05/12/2023

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.